



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE MURCIA “UCAM” POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS PARA EL CURSO 2021-2022**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, en adelante VRIC, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, en adelante ORI, convoca para el curso 2021-2022, 195 becas financiadas para estancias de estudios en universidades europeas, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad Católica de Murcia y las universidades socias de los 28 estados miembros de la Unión Europea, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte.

Toda la información al respecto (requisitos, solicitud, destinos, plazos...) se encuentra disponible en la web <https://www.ucam.edu/servicios/oficina-relaciones-internacionales/programas-movilidad>, Programa Erasmus estudio

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

### **1ª. OBJETO**

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIO, correspondientes al curso académico 2021-2022, así como la regulación de tal convocatoria, en el marco del programa Erasmus+, con la doble finalidad de favorecer la movilidad del estudiante de la Universidad Católica de Murcia y de propiciar la realización de intercambios académicos en universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

Asimismo, para el alumnado que realice un intercambio bajo el programa, se promueve el reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa, y se impulsa la dimensión europea de la educación superior a través del desarrollo de un espacio abierto de cooperación.

La movilidad será de doce (12) meses máximo por persona y para cada nivel educativo (grado/, máster y doctorado), entre movilidades con fines de estudio, independientemente de si dichas movilidades han sido financiadas o no. Por excepción, el alumnado de titulaciones que conducen directamente al doctorado, como es el caso de Medicina y Farmacia, podrá disfrutar de movilidades con un máximo de veinticuatro (24) meses a nivel de grado/licenciatura/máster y doce (12) meses en doctorado. No serán de aplicación las bases de esta convocatoria a estudiantes de titulaciones que no dispongan de destinos de movilidad.

## 2ª CALENDARIO DEL PROGRAMA

FECHAS	ASUNTO
- 30 de noviembre 2020- 8 de enero 2021	<p>Se abre la <b>FASE I</b> para <b>presentar ONLINE</b> vía <b>MyUcam UCAM</b> la <b>solicitud de la beca Erasmus 2021-2022 PRIMER-SEGUNDO SEMESTRES, Y AÑO COMPLETO.</b></p> <p>Los alumnos tienen que registrarse también en la beca Santander Erasmus</p> <p><a href="https://www.becas-santander.com/">https://www.becas-santander.com/</a></p> <p>Beca Erasmus</p>
-15 diciembre - 15 enero 2021 Pruebas de idiomas online	<p>Se realizarán pruebas de idiomas de forma virtual y por tandas convocando a los alumnos que se hayan inscrito hasta ese momento. Los alumnos serán convocados de forma individual después de realizar su solicitud.</p>
-hasta el 29 de enero 2021	<p>Corrección de los exámenes de idiomas. Los resultados serán remitidos al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales</p>
-hasta el 02 de febrero 2021	<p>El VRI envía las solicitudes con su documentación y los resultados de las pruebas de idiomas a los respectivos departamentos</p>
-08 de febrero de 2021	<p>Publicación I Resolución provisional Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 15 de febrero de 2021</p>
-16 de febrero de 2021	<p>Publicación II Resolución provisional Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 22 de febrero de 2021</p>
-17 febrero 2021	<p><b>Reunión OBLIGATORIA Erasmus</b></p>
-12 de abril de 2021	<p>Publicación Resolución definitiva Plazo de aceptación renuncia: hasta el 19 de abril de 2021</p>
- 01 de octubre al 13 de octubre 2021/ 01 to 13 October	<p>Se abre la <b>FASE II</b> para <b>presentar ONLINE</b> vía <b>MyUcam</b> la <b>solicitud de la beca Erasmus 2021-2022 SÓLO SEGUNDO SEMESTRE PLAZAS VACANTES/ PHASE II of application for the</b></p>

	<b>Erasmus 2021-2022 grant ONLY SECOND SEMESTER 2021-2022 VACANCIES. ONLINE submission via MyUcam</b>
-14 de octubre 2021/14 october  -15 de octubre 2021/15 october	-Se realizarán las pruebas de idiomas de forma presencial y/o virtual/Language tests will be done in person and/or online.  -Corrección de los exámenes de idiomas. Los resultados serán remitidos al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y a los respectivos departamentos/ Exams correction. The results will be forwarded to the International Relation Office and the respective departments.
-hasta el 19 de octubre 2021/ till 19 october	<b>Publicación Resolución provisional</b> Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 21 de octubre 2021/ Publication of Provisional Selection. Period for acceptance, reservation or resignation till 21 of october.
-22 de octubre de 2021/ 22 of october	<b>Publicación Resolución definitiva</b> Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 25 de octubre de 2021/ Publication of Final Selection. Period for acceptance or resignation till 25 of october.

### **3ª REQUISITOS DE ACCESO**

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

-Tener matrícula vigente en algún título oficial de Grado, Master o Doctorado en la Universidad Católica de Murcia, en el momento de presentar la solicitud, y hasta haber finalizado la estancia.

-No haber superado los 12 meses de estancia con anterioridad bajo una movilidad Erasmus con fines de estudios o de prácticas, por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado). 24 meses para las titulaciones de Medicina y Farmacia.

-Tener superados al menos 30 créditos ects del plan de estudios correspondiente a la matrícula vigente en el momento de la solicitud, y 60 créditos ects antes del inicio de la movilidad (y en el caso de ADE haber superado todas las asignaturas de primer curso de grado). Estar matriculados de un mínimo de 30 créditos para los estudiantes de Máster.

-Ser residente de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o en el caso de no ser residente, contar con un NIE número de identidad de extranjero (OFICINA DE EXTRANJEROS DE MURCIA, Carretera Nacional de Madrid 301 Km. 388 Cabezo Cortado – Espinardo, Murcia).

-Conocimiento del idioma en el que se imparta docencia en la universidad de destino. Para los destinos de habla inglesa, francesa, o alemana, será necesaria una de las siguientes opciones:

-certificado acreditativo de nivel B2 inicial o superior, con una antigüedad no mayor de dos (2) años. A estos efectos, se considerará también como válido el certificado de superación de la prueba lingüística realizada en la Convocatoria Erasmus + Estudios 2020-2021.

-acreditar como lengua materna el idioma en el que se imparte la enseñanza en la universidad de destino, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad.

-realización de las pruebas lingüísticas de nivel B2 inicial organizadas por la Escuela Superior de Idiomas de la UCAM, órgano del VRIC acreditado para el fortalecimiento de las competencias idiomáticas de los alumnos de movilidad salientes y entrantes, en adelante ESI, especialmente para la Convocatoria Erasmus+ Estudios 2021-2022 en las fechas estipuladas en el calendario del programa.

-Para los destinos de habla italiana o portuguesa, se podrá seleccionar a solicitantes que no tengan conocimiento de italiano o de portugués en el momento de la solicitud siempre que, una vez seleccionados, realicen el curso de idioma de nivel A1-A2, cofinanciado con fondos europeos, en la ESI.

-Estarán exentos del curso lingüístico, aquellos alumnos que aporten junto con su solicitud un certificado de nivel A1-A2 o superior en el idioma de destino, con una antigüedad no mayor de dos (2) años, así como aquellos cuya lengua materna sea igual a la que se imparte la enseñanza en la universidad de destino, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad. La información de los cursos se haya en <https://www.escuelaidiomas.ucam.edu/>

-No tener expediente disciplinario abierto ni estar pendiente de cumplimiento de sanción alguna.

#### **4ª PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las solicitudes se presentarán por vía telemática, dentro del plazo estipulado en el epígrafe 2, a través del Portal del alumno habilitado dentro de la web de la universidad, [www.ucam.edu](http://www.ucam.edu), sección MyUcam, campo Programas de movilidad. El interesado podrá solicitar hasta 6 destinos, enumerados por orden de preferencia.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

La comunicación entre la Universidad Católica de Murcia y los estudiantes participantes se realizará preferentemente a través de la dirección de correo electrónico del dominio: [@alu.ucam.edu](mailto:@alu.ucam.edu). Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud.

La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo.

Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. En el caso de presentar alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud.

### **5ª DURACIÓN DE LA BECA ERASMUS ESTUDIOS**

La estancia mínima en una institución socia será de tres (3) meses y la máxima no podrá exceder de doce (12), siempre que no se superen los máximos por nivel educativo señalados en la base 1ª, y debe mantenerse dentro del curso académico 2021-2022, considerado -a estos efectos- con fecha de inicio desde el 1 de julio 2021 y fecha de fin el 30 de septiembre de 2022.

### **6ª RELACIÓN DE DESTINOS**

El estudiante puede consultar los destinos de su titulación en la web <https://www.ucam.edu/servicios/oficina-relaciones-internacionales/programas-movilidad>, Programa Erasmus estudio, Relación de destinos.

### **7ª CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Comisión de Movilidad del Título, publicará en el campus virtual del Título, los criterios de selección específicos en su título para cubrir plazas de movilidad. La Comisión de Movilidad del Título está integrada por:

- Presidente, que estará representado por el Decano, Vicedecano o Director del título.
- Secretario, que vendrá representado por el Subdirector o Secretario Académico del título, o vocal en quien delegue el Presidente de la Comisión.
- Uno o dos vocales permanentes, que deberán ser además tutores de movilidad en ejercicio.
- En el caso de Máster, la Dirección del Máster ejercerá las funciones asignadas a la Comisión de Movilidad.

De forma generalizada, los criterios en los que debe basarse la selección deben atender a:

- a) Expediente académico: los datos del expediente académico de la persona solicitante se obtendrán a través de los registros informáticos de la UCAM, por lo que no deberá presentarse esta documentación.
- b) Competencia lingüística: acreditación del nivel de idioma en el que se van a impartir las enseñanzas en la universidad de destino, bien conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas o mediante una prueba específica de nivel celebrada por la UCAM. La ESI es el órgano encargado en el VRIC de evaluar las competencias lingüísticas de los candidatos a beca.
- c) Otros criterios arbitrados por la Comisión de movilidad del título y discrecionales, tales como motivación del candidato, adaptabilidad, madurez personal, comportamiento, entre otros.

### **8ª PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SELECCIONADOS**

#### **8.1. FASE I**

Terminado el período de presentación de solicitudes y de la realización de las pruebas lingüísticas, la ORI trasladará las solicitudes y los resultados de las pruebas de idiomas al Tutor de Movilidad.

El Tutor de Movilidad, junto con la Comisión de Movilidad del Título, elevará al VRIC, en la fecha estipulada en las bases del programa, la I Adjudicación de aspirantes seleccionados con beca, y aspirantes en lista de espera, de haberlos.

Una vez el VRIC apruebe dicha propuesta, emitirá una I Resolución provisional con los resultados de las adjudicaciones. Esta resolución se publicará en el campus virtual de cada titulación, y en el tablón de la ORI.

Se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles en la Fase I, a fin de que los estudiantes provisionalmente excluidos puedan proceder a la subsanación de los defectos de los que adolecere su solicitud, así como, en su caso, a la aportación de los documentos preceptivos. Este trámite se realizará preferentemente por escrito, mediante email remitido a su Tutor de movilidad y a la ORI, o bien físicamente acudiendo a la Secretaría técnica del Título. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente. Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Transcurrido el indicado plazo sin haberse subsanado las alegaciones, la exclusión se elevará a definitiva.

Seguidamente, la Comisión de Movilidad del Título, procederá a emitir II Adjudicación de aspirantes seleccionados con beca. Una vez el VRIC apruebe dicha propuesta, emitirá una II Resolución provisional con los resultados de las adjudicaciones. Esta resolución se publicará en el campus virtual de cada titulación, y en tablón de la ORI. Nuevamente se otorgará un plazo de (5) días hábiles a fin de que los estudiantes provisionalmente excluidos puedan presentar alegaciones (ver párrafo anterior).

Una vez finalizado el proceso anterior, realizada la Reunión Informativa Erasmus, y en función del listado de las aceptaciones o renunciaciones habidas, la Comisión de Movilidad del Título podrá realizar permutas y cambios de destinos entre los alumnos seleccionados y, de quedar destinos disponibles, adjudicar plaza a aquellos aspirantes que hubieran quedado en lista de espera, siguiendo los criterios de selección establecidos con carácter general en esta convocatoria.

La Comisión de Movilidad del Título emitirá una III Adjudicación de aspirantes, que elevará al VRIC, el cuál emitirá la Resolución definitiva.

Tras dicha publicación, si la persona beneficiaria no acepta o renuncia antes del 15/06/2021, dará a entender que desiste de la participación en la presente convocatoria.

## **8.2. FASE II**

Los requisitos de acceso, el procedimiento de solicitud, la duración de la beca y los criterios de selección serán los mismos que los estipulados en los correspondientes epígrafes anteriormente mencionados. La relación de destinos vacantes estará disponible en el tablón de la ORI. Sólo podrán adjudicarse vacantes en las áreas de estudio y destinos publicados en dicha relación.

Terminado el período de presentación de solicitudes de esta Fase II y de la realización de las pruebas lingüísticas, la ORI trasladará las solicitudes y los resultados de las pruebas de idiomas al Tutor de Movilidad.

La adjudicación de vacantes se realizará en un único acto, dónde el Tutor de Movilidad, junto con la Comisión de Movilidad del Título, elevará al VRIC, en la fecha estipulada en las bases del programa, la I Adjudicación de aspirantes seleccionados con beca.

Una vez el VRIC apruebe dicha propuesta, emitirá una Resolución provisional con los resultados de las adjudicaciones. Esta resolución se publicará en el campus virtual de cada titulación, y en el tablón de la ORI.

Finalizado el plazo de dos (2) días hábiles en esta Fase II para subsanaciones y alegaciones, el VRIC emitirá la Resolución definitiva, teniendo los alumnos seleccionados hasta el 25 de octubre para aceptar o rechazar su plaza.

En cualquier caso, la adjudicación de plazas en esta Fase II queda condicionada por los plazos de nominación y admisión de la Universidad de destino.

**IMPORTANTE:** La concesión de la plaza en cualquiera de las fases no significa que el solicitante sea aceptado automáticamente en la institución de destino. La universidad de destino, una vez recibida la nominación del alumno y la documentación pertinente en tiempo y forma, se reserva el derecho de aceptar o no al alumno, debiendo aportar motivo de la exclusión.

Si aceptado, el alumno habrá de matricularse en la UCAM en el curso y semestre(s) para el que solicita la beca ERASMUS.

### **9ª ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS Y CUANTÍA**

La cuantía de las becas económicas concedidas a los estudiantes del programa Erasmus+ queda supeditada a la distribución que realice el SEPIE, de los fondos de la Comisión Europea y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a tal efecto.

Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria o nacional, los/las beneficiarios/as podrán recibir financiación aportada por otros organismos o entidades colaboradoras, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o algunos ayuntamientos de la Región de Murcia, o de sus comunidades autónomas y ayuntamientos respectivos; en el caso de alumnos empadronados fuera de la Región de Murcia; según los criterios que dichas instituciones determinen.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus +, la cuantía de la ayuda económica variará en función del país de destino, organizados en tres grupos y de la siguiente manera:

Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia. Los beneficiarios de ayuda económica de la Comisión Europea con destinos en estos países percibirán 300 euros/mes.

Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Los beneficiarios de ayuda económica del SEPIE con destinos en estos países percibirán 250 euros/mes.

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía. Los beneficiarios de ayuda económica del SEPIE con destinos en estos países percibirán 200 euros/mes.

Cabe la posibilidad de que haya participantes que no reciban ninguna financiación (estudiantes con beca cero) y que puedan realizar la movilidad para estudios con iguales garantías de reconocimiento académico, en su caso. La Comisión Europea dotará de ayudas con financiación superior, a estudiantes con necesidades especiales, que serán aquellos que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Además de las ayudas especiales, donde el importe se concreta según el grado de discapacidad, existen ayudas adicionales, derivadas de gastos complementarios directos en que pueda incurrir durante su periodo de movilidad.

Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos a aquellos con necesidades especiales) en la movilidad para estudios recibirán una cantidad adicional de 175 euros/mes. Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que realicen movilidades de prácticas recibirán la cantidad adicional establecida para los estudiantes de entornos desfavorecidos en la movilidad de estudios si la cantidad adicional establecida para prácticas es inferior.

La Comisión Europea dotará de ayudas adicionales especiales, con cuantía aún por concretar, a estudiantes con discapacidad.

### **10ª COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN**

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes, y el compromiso de cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se mandará al email @alu.ucam.edu del alumno seleccionado, bajo el Asunto “Documentación Erasmus formato UCAM”, posteriormente a la Reunión Obligatoria Erasmus que tendrá lugar en la fecha indicada en estas bases.

El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

### **11ª RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES**

El alumno de la UCAM que curse estudios en otra universidad, en el marco del programa ERASMUS+ Estudios, tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la normativa aplicable.

#### **11.1 Preparación del Contrato de Estudio**

Siguiendo el calendario de la convocatoria, y antes de su partida, los estudiantes de Grado y Máster seleccionados y sus Tutores de Movilidad deben preparar el “Contrato de estudios” que recoge las asignaturas que el alumno va a cursar en destino, y las asignaturas que le serán reconocidas en la UCAM a su regreso. Cada Comisión de Movilidad del Título, dará a conocer el proceso de Reconocimiento académico para la movilidad. De forma genérica, el reconocimiento académico puede hacerse de varios modos:



- a) Reconocimiento de signaturas cursadas como equivalentes a asignaturas concretas del plan de estudios del Grado. Para Máster, reconocimiento de módulos cursados como equivalentes a módulos concretos del plan de estudios del Máster.
- b) Reconocimiento de asignaturas cursadas “en bloque”: conjunto definido de asignaturas que se cursan en la UCAM por otras previamente definidas que se ofrecen en el mismo semestre en la universidad de destino. El número de asignaturas a cursar vendrá impuesto por el número de horas/ects por semestre que se dediquen en la universidad de destino a cada una de las asignaturas.
- c) Reconocimiento de asignaturas cursadas como “bloque de créditos optativos por movilidad internacional”.

Para elaborar el contrato de estudios, el Tutor de Movilidad y el alumno se basarán en las asignaturas que aún le queden al estudiante pendientes por cursar en la UCAM- siempre respetando las restricciones y normativa de cada Título, y en la oferta académica disponible de la universidad de destino y las comunicaciones habidas entre el tutor de movilidad de origen y el de destino.

Los estudiantes podrán, como norma general, incluir en sus contratos de estudio un máximo de 60 ECTS para una estancia de curso completo, 30 ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 20 ECTS para una estancia inferior.

#### 11.2 Reconocimiento oficial de estudios

Finalizada la estancia y una vez recibido en la ORI el Certificado de Notas emitido por la Universidad de destino, ésta remitirá copia de dicho certificado al Tutor de Movilidad, para que proceda a realizar el *Informe de Reconocimiento Académico*: documento donde se reflejan los datos personales y académicos del alumno, universidad de destino y duración de la estancia, así como las asignaturas y calificaciones habidas en el Certificado de Notas emitido por la Universidad de destino, y las asignaturas UCAM equivalentes a convalidar y calificadas conforme al sistema de calificaciones recogido en Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Las asignaturas de la UCAM incluidas en el contrato de estudios, cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, aparezcan como Aptas, pero sin calificación numérica en el correspondiente Certificado de Notas remitido por la Universidad de destino, se calificarán con una nota de 5/10, salvo para aquellas asignaturas convalidadas “en bloque” donde se aplicará la nota media del conjunto.

Una vez la Comisión de Movilidad ratifique dicho Informe de Reconocimiento Académico mediante firma y sello del Presidente de la Comisión, la ORI recibirá tres (3) copias originales. La ORI procederá a verificar el Informe de Reconocimiento y lo elevará a Ordenación Académica para que el reconocimiento de estudios sea incorporado al expediente académico del alumno.

Los alumnos de Doctorado deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación para más información sobre el reconocimiento del Doctorado europeo.

#### **12ª INFORMACIÓN Y CONTACTO:**

*ORI, Oficina de Relaciones Internacionales*  
*Av. de los Jerónimos, 135, 1ª planta del Monasterio*  
*30107 Guadalupe, Murcia*

Cristina García [crstinage@ucam.edu](mailto:crstinage@ucam.edu) Tlf: 968278703  
Lonneke Meijer [lmeijer@ucam.edu](mailto:lmeijer@ucam.edu) Tlf: 968278601  
Juan Luis Martínez [jlmlopez@ucam.edu](mailto:jlmlopez@ucam.edu) Tlf: 968278527

FIRMADO:

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Pablo Blesa". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD DE MURCIA" at the top and "VICERRECTOR" at the bottom, with a central emblem.

PROF. PABLO BLESA  
VICERRECTOR

Fecha: Murcia, a 27 de noviembre de 2020.